



Gobierno de Puerto Rico  
**OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS**

Carta Circular Núm. AM-5-V-1507-98

18 de mayo de 1998

**A TODOS LOS ASEGURADORES QUE TRAMITAN SEGUROS DE AUTOMÓVIL DE INTERÉS UNILATERAL CONTRA DAÑOS FÍSICOS EN PUERTO RICO**

**Asunto: Informe de Datos Estadísticos del Seguro de Automóvil de Interés Unilateral Contra Daños Físicos**

Estimados señores y señoras:

El 25 de agosto de 1982 y el 11 de junio de 1984, esta Oficina emitió las Cartas Circulares AM-I-6-881-82 y AM-I-4-968-84, respectivamente, en las que se establece como requisito, entre otras cosas, presentar un informe estadístico dos veces al año sobre los Seguros de Automóvil de Interés Unilateral contra Daños Físicos, así como una lista que especifique todos los productores que hayan cobrado las comisiones incluidas en el informe, así como la cantidad cobrada. Para propósitos de la presentación de dichos informes, adjunto se encuentran los Formularios AM-I-82-1 y AM-I-84-1.

Nuestra Oficina ha revisado el contenido de estos formularios de modo que cumplan con la información estadística actualmente necesaria con respecto a los Seguros de Automóvil de Interés Unilateral contra Daños Físicos. Para estos efectos, los Aseguradores deben usar los formularios enmendados adjuntos, comenzando con el informe del periodo de doce (12) meses que inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de 1997. A partir de entonces, todo informe presentado debe incluir estos formularios y se debe enviar a esta Oficina a más tardar el último día de febrero de cada año, luego de haber finalizado el periodo anual del informe. Note que la información solicitada debe estar dividida por institución financiera.

Esta carta circular sustituye las Cartas Circulares AM-I-6-881-82 y AM-I-4-968-84 de 25 de agosto de 1982 y de 11 de junio de 1984, respectivamente, así como los formularios mencionados anteriormente.

Se ordena por la presente el cumplimiento estricto con las disposiciones de esta Carta Circular.

Cordialmente,

FIRMADA

Juan Antonio García  
Comisionado de Seguros

Anejos



Gobierno de Puerto Rico  
**OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS**

Asegurador:

Asunto: Declaración Jurada sobre la Cantidad Total de Comisiones Pagadas a Productores de Seguros que Tramitan Seguros de Interés Unilateral

<u>Nombre de Productor</u>	<u>Número de Seguro Social</u>	<u>Comisiones Pagadas por Seguros de Interés Unilateral</u>	<u>Otro</u>	<u>Total</u>
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____



Gobierno de Puerto Rico  
**OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS**

DECLARACIÓN JURADA

Yo, \_\_\_\_\_, Presidente de \_\_\_\_\_  
depongo y declaro que la información provista en los formularios denominados “Informe de Datos Estadísticos del Seguro de Automóvil de Interés Unilateral Contra Daños Físicos” y “Cantidad Total de Comisiones Pagadas a Productores de Seguros que Tramitan Seguros de Interés Unilateral” son correctos y presentan fielmente la información relacionada con todo negocio de seguros de interés unilateral contra daños físicos que el asegurador haya tramitado con compañías de financiamiento de automóviles, c de la información detallada de aquellos productores de seguros que hayan tramitado negocios de seguro en nombre de este asegurador durante el periodo del 1 de enero de 1997 al 31 de diciembre de 1997. Dicha información detallada reflejará el balance de todo el dinero, lo que incluye, pero sin limitarse a ello, comisiones, comisiones contingentes, sobrecomisión (overriding commission) y todo otro emolumento o compensación pagados a dichos productores de seguros por el monto total de los diferentes negocios de seguros colocados y/o cobrados a través de dichos productores durante el periodo del 1 de enero de 1997 y 31 de diciembre de 1997.

Entiendo que en el caso de que se determinara que la información provista es falsa o incorrecta, además de las penalidades por perjurio que apliquen el Comisionado de Seguros de Puerto Rico podría determinar que el suscribiente ha incurrido en una práctica ilegal, injusta y dudosa, lo cual expone al asegurador a sanciones estipuladas en la Sección 3.260 del Código de Seguros de Puerto Rico, 26 L.P.R.A. sec. 326, entre otras.

En \_\_\_\_\_, Puerto Rico, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1997.

\_\_\_\_\_  
Presidente

AFFIDAVIT NÚM. \_\_\_\_\_

Jurado y suscrito ante mí por \_\_\_\_\_,  
mayor de edad, Presidente de \_\_\_\_\_ y vecino  
de \_\_\_\_\_, Puerto Rico, quien doy fe de conocer personalmente en  
\_\_\_\_\_, Puerto Rico, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1998.

\_\_\_\_\_  
Notario



## OFICINA DEL COMISIONADO DE SEGUROS

### Informe Estadístico de Seguro de Automóviles de Interés Unilateral contra Daños Físicos

Para el año natural que termina el 31 de diciembre de 199\_\_

Asegurador:	Instituciones Financieras							Total
<b>I. Primas Directas Ganadas (sin modificaciones)</b>								
1. Primas Netas Suscritas								
2. Primas No Devengadas al 31 de diciembre del año previo								
3. Primas No Devengadas al final del año actual								
4. Primas Devengadas en el Año Actual (1+2-3)								
<b>II. Primas Netas Suscritas (sin modificaciones)</b>								
1. Primas Netas Suscritas								
2. Reaseguro Aceptado								
3. Reaseguro Cedido (sin incluir el Reaseguro de Catástrofes)								
4. Primas Netas Suscritas (1+2-3)								
<b>III. Pérdidas Contraídas</b>								
1. Pérdidas Pagadas, Negocio Directo								
2. Reaseguro Aceptado								
3. Reaseguro Recuperado								
4. Salvamento y Subrogación Recuperados luego del Reaseguro								
5. Pérdidas Netas Pagadas (1+2-3-4)								
6. Pérdidas Netas No Pagadas Año Actual								
7. Pérdidas Netas No Pagadas Año Previo								
8. Pérdidas Netas Contraídas (5+6-7)								
<b>VI. Comisiones</b>								
1. Comisiones pagadas								